Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio

NRO. V°B° RODRIGUEZ O.

APRUEBA CERTIFICACION DE EJECUCIÓN TOTAL DEL CONVENIO CELEBRADO CON LA CORPORACION MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO CULTURAL DE TEMUCO.

VALPARAISO, 1205 *12.09.2018

RESOLUCIÓN EXENTA Nº

VISTO

Estos antecedentes; El convenio celebrado entre el Ex Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, actual Ministerio de las Culturas las Artes y el Patrimonio con la Corporación Municipal para el Desarrollo Cultural de Temuco, de fecha 07 de diciembre de 2016; la Resolución Exenta Nº 2575, de fecha 29 de diciembre de 2016, que aprueba el referido convenio; las certificaciones de ejecución de la actividad y de aprobación de la rendición de cuentas, correspondientes a los recursos otorgados y de cofinanciamiento, emitidos por las Jefaturas de la Unidad de Coordinación de Convenios Institucionales y Departamento de Administración y Finanzas de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, respectivamente que dan cuenta de la ejecución total del convenio, y

CONSIDERANDO

Que la Ley N° 21.045 creó el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, cuyo objeto será colaborar con el Presidente de la República en el diseño, formulación e implementación de políticas, planes y programas para contribuir al desarrollo cultural y patrimonial armónico y equitativo del país en toda su diversidad geográfica y las realidades e identidades regionales y locales, conforme a los principios contemplados en la Ley. Asimismo, el artículo 3° numeral 1 de la referida Ley, establece como función del Ministerio promover y contribuir al desarrollo de la creación artística y cultural, fomentando la creación, producción, mediación, circulación, distribución y difusión, y en numeral 27 instituye la celebración de convenios con organismos públicos y privados, tanto nacionales como internacionales, en materias relacionadas con la labor del Ministerio.

Que el artículo 7 de la referida Ley, crea la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, y establece en su artículo 9 que ésta deberá diseñar y ejecutar planes y programas destinados al cumplimiento de las funciones y atribuciones establecidas entre otros, en el numeral 27 del artículo 3 de la Ley.

Que el artículo 39 de la Ley N° 21.045, establece que, en el ámbito de las funciones y atribuciones que le otorga la ley, la Subsecretaría de las Culturas y las Artes será considerada para todos los efectos la sucesora y continuadora legal del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, con todos sus derechos, obligaciones, funciones y atribuciones, con excepción de las materias de patrimonio.

Que, en cumplimiento de su objetivo y en el marco de la facultades otorgadas por la Ley referida en el considerando primero y lo dispuesto en la Ley N° 20.882 de Presupuesto del Sector Publico para el año 2016, con fecha 07 de diciembre de 2016, el Ex - Consejo celebró un convenio con la Corporación Municipal para el Desarrollo Cultural de Temuco, obligándose por la resolución Nº 2575 del 29 de diciembre de 2016 de dicho Servicio a transferir la suma total de $103.800.000 destinados exclusivamente a las actividades y objetivos previstos en el proyecto y en sus anexos y hacer distribución de ellos de acuerdo a lo indicado en el proyecto.

Que, la cláusula quinta del convenio, dispone la obligación de la Corporación de presentar ante la Jefatura de la Unidad de Coordinación de Convenios Institucionales un informe de actividades al término de la actividad cultural y a la Jefatura del Departamento de Administración y Finanzas, la rendición de cuentas detallada y documentada en original de los ingresos, egresos y traspasos asociados a las transferencias y al cofinanciamiento.

Que, los certificados de informe de ejecución de la actividad e informe de rendición de cuentas del convenio, emitidos por las Jefaturas de la Unidad de Coordinación de Convenios Institucionales y del Departamento de Administración y Finanzas de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, respectivamente, dan cuenta de la ejecución total del convenio dando por tanto, cumplimiento cabal a las obligaciones

establecidas en dicho instrumento, siendo necesario dictar el acto administrativo que formalice tales certificaciones disponiendo el cierre del convenio.

Y TENIENDO PRESENTE

Lo dispuesto en la Ley Nº 21.045 que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; en la Ley Nº 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en el Decreto con Fuerza de ley Nº 1/19.653 de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley Nº 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado y en la Resolución Nº 1.600, de 2008 de la Contraloría General de la República, **por tanto;**

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: APRUÉBESE el informe de actividad y el informe de rendición de cuentas del convenio con la Corporación Municipal para el Desarrollo Cultural de Temuco, aprobado por la resolución Nº 2575 del 29 de diciembre de 2016, emitidos por las Jefaturas de la Unidad de Coordinación de Convenios Institucionales y del Departamento de Administración y Finanzas de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, respectivamente, constando para este Servicio que dicho convenio se ejecutó íntegramente, dando, por tanto, cumplimiento cabal a las obligaciones dispuestas.

ARTÍCULO SEGUNDO: ADÓPTENSE por la Sección de Transferencias y Gestión de Cobranzas del Departamento de Administración y Finanzas de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, las medidas pertinentes para registrar el cumplimiento de la transferencia en el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos y ajustar en el Registro de Deudores (SIGFE) al responsable del convenio Corporación Municipal para el Desarrollo Cultural de Temuco, RUT: 65.836.190-2 en lo relacionado con lo indicado en el Artículo Primero de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: RESTITÚYASE al responsable del convenio individualizado en el artículo segundo, la garantía entregada para asegurar la completa ejecución del convenio suscrito y el fiel cumplimiento de las obligaciones establecidas en dicho instrumento.

ARTÍCULO CUARTO: PUBLÍQUESE la presente resolución, una vez totalmente tramitada, por la Sección de Gestión Documental de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, con la tipología "Convenios de transferencias" en la categoría "Actos con efectos sobre terceros" de la sección "Actos y resoluciones" a objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 7º de la Ley Nº 20.285 sobre Acceso a la información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

JUAN CARLOS SILVA ALDUNATE
SUBSECRETARIO DE LAS CULTURAS Y LAS ARTES
MINISTERIO DELAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO.

SLP/JGCB/drc
STGC/57 (22.08.2018)
Distribución

- Gabinete Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio
- Gabinete Subsecretaría de las Culturas y las Artes
- Departamento Jurídico
- Departamento Planificación y Presupuesto
- Departamento Administración y Finanzas
- Sección de Transferencias y Gestión de Cobranzas, Departamento de Administración y Finanzas
- Unidad de Coordinación de Convenios Institucionales
- Corporación Municipal para el Desarrollo Cultural de Temuco, Avenida Pablo Neruda N°1380, Temuco.
- Secretaría Administrativa y Documental.